

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Maria Eleua Gonzalez Torres

En la República de Colomb. Departamento de Cund.

Municipio de Guatajari  
(corregimiento o vereda, etc.)

Cinco (5) del mes de Abril de mil novecientos Setenta y uno

junio 1971 se presentó el señor José Antonio González mayor de

edad, de nacionalidad Colomb. natural de Guatajari domiciliado en Guatajari y declaró: Que el día Seis (6)

del mes de Abril de mil novecientos Setenta y uno siendo las 6

de la mañana nació en El Poblado Centro  
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Guatajari República de Colomb. un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Maria Eleua

hija legítima del señor José Antonio González de 43 años de edad

natural de Guatajari República de Colomb. de profesión agricultor

y la señora Josefina Torres de 31 años de edad, natural de

Guatajari República de Colomb. de profesión A. D. siendo

abuelos paternos Marcelo González y Mariana Eleua Huastano

y abuelos maternos Emilio Pérez y Edelmirra Torres

Fueron testigos, Abdulio Castañeda y Sebastian Laguna

En fe de lo cual se firma la presente acta.  
El declarante, José Antonio González C#282.041 Guatajari  
(cédula No.)

El testigo, Abdulio Castañeda C#282.194 Guatajari  
(cédula No.)

El testigo, Sebastian Laguna 282080 Guatajari  
(cédula No.)



Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)



(firma de la madre que hace el reconocimiento)



ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA  
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL**  
**GUATAQUI - CUNDINAMARCA**

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA

A SOLICITUD DE: IESUS EMILIO GONZALEZ TORRES

No. DOCUMENTO: 79.359 730

VALIDO PARA: **TRAMITES LEGALES**

TIENE VALIDEZ PERMANENTE (ART. 1 DECRETO LEY 1534 DE 1980), SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 Y EL ART. 21 DE LA LEY 962 DE 2005.

Válido sin sello Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

SERIAL: \_\_\_\_\_

TOMO: 7 FOLIO: 028

FECHA: \_\_\_\_\_

  
ELINA CARRILLO LEGRO  
Registrador Del Estado Civil

21-MAYO-2021

ESTA REPRODUCCION  
FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

ESTA REPRODUCCION  
FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA